

## REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA  
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024  
HORA 12:00  
Nº 20/24**

**ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:**

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú. Por el Orden Docente: Ariel Beltrand, María Pascale y Ángela Rubino. Por el Orden de Egresados: D. Ind. Carlo Nicola. Por el Orden Estudiantil: Alicia Irrazabal y Marcela De Andrea.

Secretaría: Sra. Patricia Ramos - Administrativa I y Sra. Lucerna Zucchi - Administrativa III.

Inicio: hora 12:12.

### **I - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN -**

**Resolución Nº 1.** - Expte. s/n - (Dist. Nº 206/24, 207/24) - Aprobar los Repartidos de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, sesiones de fechas 07.10.2024 - Nº 18/24 y 21.10.2024 - Nº 19/24.

(7 en 7)

**Resolución Nº 2.** - Expte. s/n - (Dist. Nº 208/24, 209/24) - Tomar conocimiento de los siguientes extractos: Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones de fechas 28.08.2024 - Nº 23/24 y 04.09.2024 - Nº 24/24, de interés para la EUCD.

(7 en 7)

**Resolución Nº 3.** - Expte. Nº 031900-000183-23 - (Dist. Nº 210/24) - Tomar conocimiento de la resolución Nº 60 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 28.08.2024, que se transcribe: “(Exp. Nº 031900-000183-23) (Dist. Nº 2203/24) - *VISTO: la Convocatoria a docentes interesados en acceder a extensiones horarias para aspirar al Régimen de Dedicación Total en FADU;*

*CONSIDERANDO: 1) lo informado por la Comisión Asesora en actuaciones 10 y 12;*

*2) lo informado por el Departamento de Personal;*

*3) lo informado por el Departamento de Contaduría sobre disponibilidad presupuestal, con fecha 14.8.24, actuación 19;*

4) la solicitud de ingreso al Régimen de Dedicación Total de Lucio de Souza tramitada por expediente 031130-000180-24;

5) la propuesta presentada en sala por el Sr. Decano Interino ajustada a la aplicación de criterios secuenciales de acuerdo a las bases de la Convocatoria.

**RESUELVE:**

1° Comunicar a los siguientes docentes que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.4.3 de las Bases particulares de la Convocatoria, disponen de tres meses para la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen de Dedicación Total en FADU y que la extensión horaria en carácter permanente, se asignará a partir de la aprobación del plan de DT en FADU, sujeto a informe de disponibilidad presupuestal:

- Jorge Gambini Ons, G° 5, IT, carrera Arquitectura;

- Matilde Roselló Daprà, G° 4, IP, carrera Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual;

- Paula Cruz García, G° 3, EUCD, carrera Licenciatura en Diseño Industrial.

2° Solicitar al Sr. Decano el estudio de fondos disponibles para ampliar el apoyo al financiamiento de extensiones horarias a un mayor número de aspirantes.

9 votos - unanimidad de presentes.”

(7 en 7)

**Resolución N° 4.** - Expte. N° 031900-000183-23 - (Dist. N° 211/24) – Tomar conocimiento de la resolución N° 69 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 11.09.2024, que se transcribe: “(Exp. N° 031900-000183-23) (Dist. N° 2472/24) - *VISTO: el numeral segundo de la resolución N° 60 de fecha 28.8.24 de este Consejo, en la que se le solicita al Sr. Decano el estudio de fondos disponibles para ampliar el financiamiento a un número mayor de aspirantes de la Convocatoria a docentes interesados en acceder a extensiones horarias para aspirar al Régimen de Dedicación Total en FADU ;*

*CONSIDERANDO: 1) lo informado por el Departamento de Personal;*

*2) lo informado por As. Ac. Ernesto Domínguez;*

*3) lo informado por el Departamento de Contaduría sobre disponibilidad presupuestal en actuación 26;*

**RESUELVE:**

1° Comunicar a los siguientes docentes que disponen de tres meses para la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen de Dedicación Total en FADU y que la extensión horaria en carácter permanente, se asignará a partir de la aprobación del plan de DT por la Comisión Central, sujeto a informe de disponibilidad presupuestal:

- Bernardo Martín, G° 5, IP, carrera Arquitectura;

- Carolina Poradosú, G° 4, EUCD, carrera Licenciatura en Diseño Industrial;

- Tatiana Rimbaud, G° 3, IH, carrera Arquitectura.

2° Trascorrido un plazo de 6 meses a partir de la presente resolución, el Consejo evaluará la condición de las aspiraciones pudiendo en caso de no concretarse alguna, volver a disponer los rubros no utilizados, de acuerdo a los mismos criterios de selección empleados.

3° Establecer la vigencia de un año a partir de la presente resolución, para la consideración de la nómina de aspirantes presentados a la Convocatoria a docentes interesados en acceder a extensiones horarias para aspirar al Régimen de Dedicación Total en FADU.

*11 votos - unanimidad de presentes.”*

(7 en 7)

**Resolución N° 5.** - Expte. N° 031170-000294-24 - (Dist. N° 212/24) – 1° Tomar conocimiento del comunicado de CFADU y de la resolución N° 71 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 09.10.2024, que se transcribe: “(Exp. N° 031900-000077-24) (Dist. N° 2637/24) - 1° Tomar conocimiento y agradecer el informe de la Comisión de Dedicación Total.

2° Solicitar al Orden docente propuestas para designar sus representantes alternos en la Comisión.

3° Exhortar a las Unidades Académicas de FADU, a fomentar la postulación y acceso al Régimen de Dedicación Total entre los docentes, procurando habilitar las condiciones para ejercer el régimen de dedicación total una vez que las solicitudes se aprueben a nivel central.

*12 votos - unanimidad.*

2° Trasladar a los Responsables de Áreas de la EUCD.

(7 en 7)

**Resolución N° 6.** - Expte. N° 031170-000148-24 - (Dist. N° 213/24) – Tomar conocimiento de la resolución N° 26 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 11.09.2024, que se transcribe: “(Exp. N° 031170-000148-24) (Dist. N° 2408/24) - VISTO: la resolución N° 56 de fecha 31.7.24 de este Consejo que incorporó un representante del equipo de Dirección de la EUCD al Comité de Plan Estratégico creado por resolución N° 122 de fecha 15.5.24, expe. 030013-000004-24;

*CONSIDERANDO: la resolución N° 7 de la Comisión Directiva de la EUCD de fecha 26.8.24;*

*RESUELVE:*

*Designar a As. Ac. Carolina Arias (titular) y As. Ac. Guillermo Lago (alterno) para integrar el Comité de Plan Estratégico en representación del equipo de Dirección de la EUCD.*

*10 votos - unanimidad de presentes.”*

(7 en 7)

**Resolución N° 7.** - Expte. N° 031170-000217-24 - (Dist. N° 214/24) – Tomar conocimiento de la resolución N° 4 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 16.10.2024, que se transcribe: “(Exp. N° 031170-000217-24) (Distr. N° 2636/24) - VISTO: la resolución N° 71 de fecha 24.7.24 de este

*Consejo que conformó un grupo de trabajo asesor del Consejo sobre Publicaciones y solicitó a las unidades*

*académicas que designen un delegado para participar del mismo;*

*CONSIDERANDO: la resolución N° 6 de fecha 9.9.24 de la Comisión Directiva de la EUCD;*

*RESUELVE.*

*Designar en el grupo de trabajo asesor del Consejo sobre Publicaciones, en representación de la EUCD, al docente Eduardo Sganga (titular) y a la docente Carolina Frabasile (alterna).*

*12 votos - unanimidad.”*

*(7 en 7)*

**Resolución N° 8.** - Expte. s/n - (Dist. N° 215/24) – **1°** Tomar conocimiento de la declaración del DISUR de fecha 11.10.2024 en relación con manifestar apoyo ante la situación que viven las Universidades públicas de Argentina.

**2°** Tomar conocimiento de la circular N° 38-24 del CDC en relación con la resolución N° 1 adoptada por el CDC de la Udelar, en la fecha 15.10.2024, que se transcribe: “*Exp. N° 011020-000100-24 - ATENTO: I) A los recortes presupuestales que sufrieron todas las universidades públicas argentinas*

*II) Al veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario*

*III) A los eventos acaecidos en la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, incluyendo situaciones de represión contra los colectivos docentes y de trabajadores de esa universidad.*

CONSIDERANDO: *I) Que la autonomía universitaria, la libertad de expresión, la defensa de los derechos humanos y del bienestar social son principios consagrados en la Ley Orgánica de la Universidad de la República*

*II) Que las acuciantes restricciones presupuestales que atraviesa el sistema universitario público argentino cuestionan su autonomía y condicionan su funcionamiento*

*III) Que las universidades públicas son garantía de la movilidad social y no un obstáculo para ella*

*IV) Que la educación pública, gratuita y de calidad es un pilar fundamental en el proyecto de desarrollo de un país*

*V) Que las universidades públicas son un factor decisivo en este proceso, en la medida en que le garanticen el acceso a una educación de calidad a toda la población*

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

*1) Manifestar su más honda preocupación por la crisis presupuestal que afecta a las universidades públicas argentinas.*

*2) Repudiar los intentos de intimidación hacia la comunidad universitaria*

*3) Extender su solidaridad con estudiantes, docentes y trabajadores afectados.*

*4) Rechazar los avances sobre la autonomía y la represión de la Policía Federal Argentina contra la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, así como otros hechos graves de violencia en otras universidades.*

*5) Saludar a quienes han defendido a las universidades públicas argentinas ante los recortes y contra el veto a la Ley de Financiamiento Universitario.*

*(16 en 17)”*

*(7 en 7)*

**Resolución N° 9.** - Expte. N° 013000-000126-24 - (Dist. N° 216/24) – Tomar conocimiento de la Circular N° 37-24 en relación con la resolución N° 7 adoptada por el CDC de la Udelar en fecha 15.10.2024, referente a las modificaciones a la Ordenanza de Licencias a los efectos de recoger expresamente el derecho a ausentarse de las/os funcionarias/os del trabajo para la realización de los

controles de embarazo, así como de acompañar las soluciones establecidas en el artículo 53 de la Ley N° 20.212 en cuanto a las licencias por maternidad, paternidad y cuidados, manteniendo los derechos ya consagrados en la referida Ordenanza.

(7 en 7)

**Resolución N° 10.** - Expte. N° 011020-000096-24 - (Dist. N° 217/24) – Tomar conocimiento de la Circular N° 39-24 en relación con la resolución N° 29 adoptada por el CDC de la Udelar, en fecha 15.10.2024, que se transcribe: “*Visto: El informe respecto a los Ingresos 2025 (Distribuido N° 965.24)*”

*Considerando:* 1) *Las resoluciones antecedentes y la normativa vigente.*

2) *Los calendarios de finalización de cursos de la DGES y la DGETP.*

3) *La fecha de implementación definitiva de la Nueva Escala de Calificaciones en el SGAE.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:**

1. *Fijar el período común de inscripciones para el ingreso a la Universidad de la República entre el 5 y el 26 de febrero de 2025.*

2. *Establecer que las inscripciones se realizarán a través de la plataforma en línea desarrollada por el Servicio Central de Informática de la Universidad (SeCIU), y podrán iniciarse a partir del 3 de febrero de 2025 en caso de requerirse.*

3. *Determinar que las bedelías de los servicios deberán asegurar la atención al público presencial a estudiantes que requieran realizar la inscripción en esta modalidad.*

4. *Que la constatación del egreso de enseñanza media superior se realizará consultando el sistema desarrollado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), siendo exigible la Fórmula 69A o la Fórmula 69B únicamente a los estudiantes provenientes de educación media privada en cuyo caso alcanzará con que su destino sea la Udelar sin requerirse especificación de Servicio alguno.*

(18 en 18)”

(7 en 7)

**Resolución N° 11.** - Expte. N° 031170-000223-24 - (Dist. N° 218/24) – **Visto:** el listado de cursos de Educación Permanente de FADU propuestos para el cuarto período 2024 para considerar de acreditar como optativos o electivos para la LDInd.

**Considerando:** 1) el informe N° 15 de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.08.2024;

**Resuelve:**

1° Tomar conocimiento que de acuerdo al informe de Comisión de Carrera de la LDInd. mencionado en el Considerando de la presente Resolución, no se encuentran cursos de EP de FADU propuestos para el cuarto período 2024 de la LDInd. que se consideren acreditables como optativos.

2° Tomar conocimiento del listado de cursos de Educación Permanente de FADU acreditables como electivos para el cuarto período 2024 en la LDInd. de acuerdo al siguiente detalle:

Herramientas para pensar territorios feministas: 4 créditos

- Precisión Proyecto: 3 créditos

- Ruralidad como arquitectura y diseño: posicionamientos conceptuales y prácticas recientes. ok H: 3 créditos

- Una historia de la producción de espacios públicos en ciudades rioplatenses: Buenos Aires, Montevideo, Maldonado-Punta del Este: 3 créditos

3° Tomar conocimiento de lo actuado por el DAE.

(7 en 7)

**Resolución N° 12.** - Expte. N° 031170-000101-24 - (Dist. N° 219/24) – **Visto:** el programa de la unidad curricular optativa de la Licenciatura en Diseño Industrial “Laboratorio de Investigación en Vidrio” aprobado por resolución N° 47 del CFADU de fecha 03.07.2024 ;

**Considerando:** el informe N° 5 de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 08.10.2024;

**Resuelve:**

1° Tomar conocimiento y aprobar el informe N° 5 de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 08.10.2024.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la aprobación de la actualización del programa “Laboratorio de Investigación en Vidrio” como unidad curricular optativa con **6 créditos** para el Área Tecnológica de la LDInd.

(7 en 7)

**Resolución N° 13.** - Expte. N° 031400-000128-24 - (Dist. N° 220/24) – **Visto:** la solicitud de la D.I. **María Eugenia Castellanos Andrade** de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Textil y Moda (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, Perfil Textil-Indumentaria (Udelar, Plan 2013);

**Considerando:** el informe de la Comisión Asesora (Perfil Textil-Indumentaria) que entiende en el proceso de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Textil-Moda (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, Perfil Textil-Indumentaria (Udelar, Plan 2013) de fecha 07.10.2024;

**Atento:** al Art. 18 del Reglamento de Conversión del Título de Diseñador Industrial por el de Licenciado en Diseño Industrial aprobado por Resolución del Consejo Directivo Central, N° 12, del 13/12/2022 y por resolución N° 30 del Consejo de FADU en la fecha 23.11.2022;

**Resuelve:**

1° Tomar conocimiento y aprobar el informe de la Comisión Asesora mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la aprobación de la recomendación de la Comisión Asesora (Perfil Perfil Textil-Indumentaria) referida: *“Recomendar la conversión del Título de la D.I. María Eugenia Castellanos Andrade según la modalidad de conversión “1. Modalidad de actuación documentada - b) Ejercicio independiente de la profesión”, dado que la documentación probatoria es suficiente.”*

(7 en 7)

**Resolución N° 14.** - Expte. N° 031400-000188-24 - (Dist. N° 221/24) – **Visto:** la solicitud de la D.I. **Ana Andrea Grossy Otero** de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Industrial (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, perfil Producto (Udelar, Plan 2013);

**Considerando:** el informe de la Comisión Asesora (Perfil Producto) que entiende en el proceso de conversión del Título de Diseñador Industrial, opción Industrial (Plan MEC), por el Título de Licenciado en Diseño Industrial, Perfil Producto (Udelar, Plan 2013) de fecha 18.10.2024;

**Atento:** al Art. 18 del Reglamento de Conversión del Título de Diseñador Industrial por el de Licenciado en Diseño Industrial aprobado por Resolución del Consejo Directivo Central, N° 12, del 13/12/2022 y por resolución N° 30 del Consejo de FADU en la fecha 23.11.2022;

**Resuelve:**

1° Tomar conocimiento y aprobar el informe de la Comisión Asesora mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la aprobación de la recomendación de la Comisión Asesora (Perfil Producto) referida: *“Recomendar la conversión del Título de Ana Andrea Grossy Otero según la modalidad de conversión establecida en el Reglamento de Conversión del Título de Diseñador Industrial por el de Licenciado en Diseño Industrial: “4. Modalidad competencia notoria”, dado que la documentación probatoria es suficiente.”*

(7 en 7)

- Siendo la hora 12:37, se decreta cuarto intermedio hasta la asistencia del Comité Evaluador en el marco del proceso de evaluación institucional de FADU -

- Siendo la hora 13:25, se levanta el cuarto intermedio decretado en la sesión de la fecha

## II - ASUNTOS ENTRADOS -

- Ingresan invitados a Sala el Comité Evaluador en el marco del proceso de evaluación institucional de FADU, Asistente Académico Ernesto Domínguez, Equipo de Dirección y Responsables de Áreas de la EUCD, Directora de Carrera LDInd. -

**Resolución N° 15.** - Expte. N° 031170-000344-24 - (Dist. N° 205/24) – **Visto:** la Participación del Comité Evaluador Externo en el marco del proceso de evaluación institucional de FADU integrado por:

- DG Carlos Venancio, Decano de la FADU - UBA, Argentina;

- Lic. en Diseño Ana María Iglesias Daveggio, Vicedecana de Facultad de Arquitectura - Universidad de Valparaíso, Chile;

- Arq. María Georgina Bredanini, Secretaria de Posgrado y Formación de Recursos Humanos - Universidad Nacional del Litoral, Argentina;

- Arq. Ruben Otero, Ex Decano, FADU, Uruguay

**Considerando:** las expresiones vertidas en Sala en la sesión de la fecha;

**Resuelve:**

Agradecer al mencionado Comité Evaluador el intercambio y participación en la sesión de esta Comisión Directiva.

(7 en 7)

- Se retiran de Sala los invitados -

- Siendo la hora 14.45, se levanta la sesión -

**D.I. Carolina Poradosú**  
Directora  
Escuela Universitaria Centro de Diseño  
FADU – UDELAR